



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 988/2018

De acuerdo con las solicitudes realizadas por las Agencias de Viajes de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ordenanzas que se detallan a continuación:

1. Solicitud de fecha (23/07/2018), con número de registro de entrada (5497/2018) de Fanatics Sports and party tours UK Limited, solicitando 150 entradas.
2. Solicitud de fecha (16/08/2018), con número de registro de entrada (6289/2018) de Keriomet, S.L., solicitando 550 entradas.
3. Solicitud de fecha (16/08/2018), con número de registro de entrada (6304/2018) Pareventia S.L., solicitando 100 entradas.

Visto el informe propuesta de tesorería de fecha 17 de agosto de 2018, y el informe de fiscalización de fecha 17 de agosto de 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

### RESUELVO

**PRIMERA.** Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

Referencia	Tercero	Año	Entradas	Importe	Total
024/2018	Fanatics Sports and party tours UK Limited (863664787)	2018	150	12	1.800,00
023/2018	Keriomet, S.L. (B66925934)	2018	550	12	6.600,00
022/2018	Pareventia S.L. (B98914443)	2018	100	12	1.200,00

**TERCERO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en antes de la recogida de las pulseras.

La forma de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son mediante transferencia bancaria indicando en el concepto el número de referencia de la liquidación, y a la siguiente cuenta bancaria:

ES69-0182-5941-49-0200460681



## AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

**CUARTO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

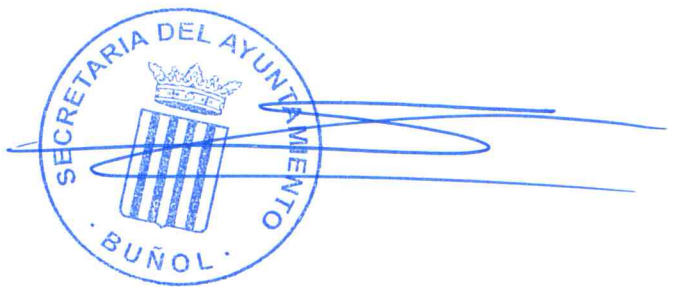
Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Buñol a 17 de agosto de 2018, firmando igualmente, la Secretario acctal del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libor de Resoluciones correspondiente.

LA ALCALDESA



JUNCAL CARRASCOSA ALONSO

ANTE MÍ  
LA SECRETARIO ACCTAL,



CARMEN DOMINGO LOZANO